



ACUERDO EMPRESA – COMITÉ DE EMPRESA PARA LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO DE LA PLANTILLA DE LA FEMP EN EL AÑO 2012

Madrid, 21 de febrero de 2012

Reunidos, D. Ángel Fernández Díaz, Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), con el Comité de Empresa de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Manifestamos:

Que siendo conscientes del delicado momento por el que atraviesa la economía española y del impacto que esta situación ha provocado en el sector público y, particularmente, en los Gobiernos Locales asociados a la Federación Española de Municipios y Provincias quienes, irremediamente, se han visto abocados a adoptar medidas de control de gasto en el desarrollo de su función.

Que teniendo en cuenta que esa situación está ya provocando problemas de Tesorería a los Gobiernos Locales afiliados a la FEMP, situación ésta, que unida a la incertidumbre en cuanto a la cuantía definitiva asignada a la Federación en la Ley de Presupuestos Generales de 2012, ha obligado a la Federación a adoptar medidas de restricción económica con el claro objetivo de controlar el gasto y garantizar la viabilidad empresarial de la FEMP.

Considerando que, en el ámbito laboral, tanto la contención salarial como la negociación colectiva se tornan herramientas fundamentales para poder afrontar esta grave situación, tal y como plantea el II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012, 2013 y 2014, suscrito en Madrid, el pasado 25 de enero de 2012 por los agentes sociales (CEOE; CEPYME; UGT; CCOO).

Ratificando nuestra firme convicción en que la mejor forma de afrontar esta situación en el ámbito de la Federación Española de Municipios y Provincias es que tanto los trabajadores y trabajadoras como la Dirección vayan de la mano y en la misma dirección.

Y, finalmente, valorando que a lo largo del presente año tendrá lugar las elecciones sindicales que conformarán un nuevo Comité de Empresa de la FEMP para los próximos años.

Acordamos:

- 1) Aplicar la congelación salarial en el año 2012 a las retribuciones del personal de la Federación, mediante la suspensión en dicho ejercicio de la aplicación de las cláusulas de revisión salarial previstas en el artículo 30 del Convenio Colectivo.
- 2) Garantizar la estabilidad en el empleo de la plantilla de la FEMP en el año 2012.

